El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1

por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:20:22 del día 30 de Octubre de 2026 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Psicólogas --S. Sociales Atención Primaria Básica(CARMEN NACHER CALATAYUD) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:23:26 del día 30 de Octubre de 2026 CARMEN NACHER CALATAYUD. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

ACTA 3 TRIBUNAL CALIFICADOR
1 PLAZA AGENTE DE IGUALDAD (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)

Siendo las 9:00 horas del día 28 de noviembre de 2026, en el despacho de la secretaria del tribunal calificador (Secretaria General del Ayuntamiento de Aldaia) asisten:

- Carmen Nacher Calatayud, como presidenta.
- Raquel Barletta Bort, como vocal.
- Nieves Barrachina Lemos, como secretaria.
- Amparo Muñoz Morellá, como vocal.
- Vicente Miguel Alicarte Ruíz, como vocal

- Personal colaborador:
 - Ana Belén Fernández Moya

1. <u>Examen de las alegaciones al ejercicio tipo test</u>

Se estudian las alegaciones y reclamaciones presentadas al cuestionario y la plantilla del primer ejercicio de la fase de oposición (ejercicio tipo test):

- **Se estiman** las alegaciones y reclamaciones presentadas en relación a las siguientes preguntas del ejercicio tipo test:

 - <u>Pregunta 9.</u>

 Motivación: Se observa un error en la plantilla de respuestas publicada, la respuesta inequívocamente correcta es la c), el tribunal comprueba que se ha corregido con la respuesta correcta.

 Acuerdo: se mantiene la pregunta y se publica de nuevo la plantilla con la respuesta correcta.

 - <u>Pregunta 16.</u>

 Motivación: Error en la referencia normativa indicada en el enunciado al remitirse al artículo 8 cuando las atribuciones del Comité Evaluador se encuentran en el artículo 11 del Reglamento vigente.

 Acuerdo: se anula la pregunta y se sustituye por la pregunta de reserva 1.

 - <u>Pregunta 18.</u>

 Motivación: habiéndose dado como correcta la respuesta b), se observa que la c) y la d) dividen la respuesta conjunta de la pregunta. Por tanto, hay más de una respuesta correcta.

 Acuerdo: se anula la pregunta y se sustituye por la pregunta de reserva 2.

 - <u>Pregunta 21.</u>

 Motivación: Se advierte un error en la corrección

 Acuerdo: se mantiene la pregunta y se corrige nuevamente.

- **Se desestiman** las alegaciones y reclamaciones presentadas en relación a las siguientes preguntas del ejercicio tipo test:

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1

por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:20:22 del día 30 de Octubre de 2026 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Psicólogas --S. Sociales Atención Primaria Básica(CARMEN NACHER CALATAYUD) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:23:26 del día 30 de Octubre de 2026 CARMEN NACHER CALATAYUD. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

- Pregunta 12.

 Motivación: examinadas todas las opciones, existe una respuesta que se ajusta jurídicamente al supuesto planteado, la diferencia terminológica respecto al texto legal no determina por si sola la invalidez de la pregunta y la distinta redacción no altera el sentido de la misma. Por consiguiente, la respuesta establecida como correcta resulta inequívoca desde el punto de vista jurídico y se corresponde con el contenido y el sentido de la disposición normativa objeto de evaluación

 Acuerdo: se mantiene la pregunta y la respuesta dada como correcta.

2. Puntuaciones definitivas del primer ejercicio de la fase de oposición

Siendo que, de conformidad con lo expuesto en el apartado primero, procede anular las preguntas 16 y 18, y sustituirlas por la primera y la segunda pregunta de reserva. El Tribunal procede a una nueva corrección de los ejercicios, incorporando todas las modificaciones resultantes de las alegaciones presentadas, a fin de determinar las calificaciones definitivas de las personas aspirantes.

En consecuencia, las puntuaciones definitivas son las siguientes.

CODIGO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NOTA
0552	ARAUJO	MENDES	JULIA	20,67
0598	BELLE DONNE		SERENA	16,17
0752	BURDEUS	DIAZ-TENDERO	MARIA LOURDES	19,50
0533	EDO	IBAÑEZ	AURORA	24,17
0741	GRANAJE	SAEZ	CRISTINA	18,50
0709	LASERNA	ALCAÑIZ	ESTELA	15,33
0578	MARTIN	PEREZ	ISABEL	17,00
0608	MARTINEZ	OTERO	MARIA LORETO	23,50
0548	MARTOS	BENIGNO	YAIZA	15,17
0624	MENDOZA	CERISUELO	PATRICIA	24,00
0713	PONS	LLANAS	ALICIA	14,33
0666	SANCHEZ	BARRERA	ESTHER	10,33
0652	TOLEDO	RODRIGUEZ	CARLA	16,50
0678	VILLAJOS	GIRONA	SANDRA	19,83

Según la base 9.1 de la presente convocatoria, para entender superada esta prueba deberá obtenerse, al menos, 15 puntos.

3. Circunstancias de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición

Se determinan las circunstancias de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición (ejercicio teórico-práctico), detallado en la base 9.1 de la convocatoria:

- Fecha: 10 de noviembre de 2026.
- Hora: 11.00 h.
- Lugar: casa de la Música (Pz. Constitución, 19, Aldaia).
- Duración: 120 minutos

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1

por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:20:22 del día 30 de Octubre de 2026 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Psicólogas --S. Sociales Atención Primaria Básica(CARMEN NACHER CALATAYUD) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:23:26 del día 30 de Octubre de 2026 CARMEN NACHER CALATAYUD. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

4. <u>Otros acuerdos del tribunal calificador</u>

- El tribunal calificador acuerda convocar a la aspirante Yaiza Martos Benigno para la revisión presencial de su ejercicio el día 10 de noviembre de 2026 a las 8:45 horas, en el despacho de la secretaria ubicado en la segunda planta de la casa consistorial.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 10 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
El tribunal calificador

Firmado por AMPARO MUÑOZ MORELLA - DNI ***2093** el día 30/10/2026 con un certificado emitido por ACCV RSA1 PROFESIONALES

Firmado por VICENTE MIGUEL ALICARTE RUIZ - DNI ***8830** el día 30/10/2026 con un certificado emitido por ACCV RSA1 PROFESIONALES

RAQUEL| BARLETTA| BORT

Firmado digitalmente por RAQUEL|BARLETTA|BORT
Fecha: 2026.10.30 15:32:45 +01'00'